



HOSPITAL REGIONAL RANCAGUA
Unidad de Asesoría Jurídica
Dra.SCF/MGD/CGD/mcc



1682

RESOLUCION EXENTA N° _____

RANCAGUA, 13 MAR. 2015

VISTOS:

Estos antecedentes: Resolución Exenta 3317, de fecha 18 de Junio de 2014, Aprueba Texto de Característica Obligatoria de Ámbito Acceso, Oportunidad y Continuidad de la Atención” código 1.2.2, “Protocolo de Categorización de Atención de Emergencia Gineco-Obstetricia Versión 1”; “Protocolo de Categorización de Atención de Emergencia Gineco-Obstetricia Versión 2” y teniendo presente lo establecido Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, y en uso de las facultades legales y reglamentarias que me concede el D.L. N° 2.763/1979, cuyo texto se encuentra refundido, coordinado y sistematizado por el D.F.L. N° 1/2005, y sus modificaciones introducidas por la Ley N° 19.937; D.S. N° 38/2005, del Ministerio de Salud, y la Resolución Afecta N° 332/2014, de la Dirección Servicio de Salud O’Higgins.

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud de acuerdo al Decreto con Fuerza Ley Número 1 del año 2005 debe establecer los estándares mínimos que deberán cumplir los prestadores Institucionales de Salud.

En tal contexto, nuestro Establecimiento se encuentra en proceso de acreditación y debe dar cumplimiento a Características Obligatorias y no Obligatorias, por lo que se requiere que los Protocolos de carácter institucional sean validados por el respectivo acto administrativo.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE, “Protocolo de Categorización de Atención de Emergencia Gineco-Obstetricia Versión 2” ; elaborado por el Hospital Regional Rancagua, Característica Obligatoria de Ámbito Acceso, Oportunidad y Continuidad de la Atención” código 1.2.2, , la cual pasa a formar parte integrante de la presente Resolución;

2.- DÉJASE expresamente establecido que, toda la evidencia para el proceso de Acreditación en Calidad será válida en papel, digitalizada y/o presente en SIS-Q de MINSAL;

3.- DÉSE estricto cumplimiento a lo dispuesto en dicha normativa técnica, a partir de la fecha de la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



[Handwritten signature]

DRA. SONIA CORREA FUENTES
DIRECTORA (T y P)
HOSPITAL REGIONAL RANCAGUA

DISTRIBUCION:

- ❖ Depto .Calidad e IAAS
- ❖ Jefe Emergencia Gineco-Obstetricia
- ❖ Oficina de Partes

